

N° 3

Santiago, 00187 24.1.75

Con esta fecha el Superintendente de Bancos ha dictado la siguiente Resolución:

" VISTA :

" La solicitud presentada por don Fernando Coloma Reyes en la que pide se autorice la existencia y se aprueben los estatutos del " Banco Unido de Fomento "; y

" Teniendo presente que sus estatutos se ajustan a la legislación vigente y que el capital de la sociedad se encuentra suscrito en más de un 50% y pagado en una cantidad superior al 25%; y lo dispuesto en los artículos 427 y 433 del Código de Comercio; en el decreto reglamentario del Ministerio de Hacienda N° 4705, de 30 de noviembre de 1946 y en los artículos 27 y siguientes del DFL N° 252, Ley General de Bancos, en relación con el artículo 3° de la ley N° 16.253, y lo expresado en el inciso primero del artículo 2° de la misma ley;

" RESUELVO :

" 1° Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima bancaria de fomento denominada " Banco Unido de Fomento ", con domicilio en Santiago, que constan en la escritura pública de 20 de diciembre de 1974 otorgada ante el Notario de Santiago don Andrés Rubio Flores.

" 2° El capital social deberá quedar totalmente suscrito e íntegramente pagado dentro del tercer año para las acciones de la Serie I y del cuarto año para las acciones de la Serie II, respectivamente, contados desde la fecha de la presente Resolución.

" Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

" Obténgase la visación de la presente Resolución por el Ministerio de Hacienda, Tómesese Razón y Publíquese.

" (Fdo.) MIGUEL IBAÑEZ BARCELO, Superintendente de Bancos. "

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Ulmira Morales Ramirez
ULMIRA MORALES RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL